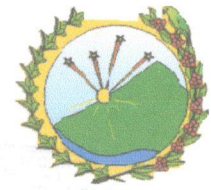




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-A-MDQ/LC.

Quelouno, 30 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 13-2020-OPMI-MDQ-LC/SYM de fecha 29 de enero del 2020 y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de enero del 2020, solicitando que se emita acto resolutorio, para la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 13-2020-OPMI-MDQ-LC/SYM, de fecha 29 de enero del 2020, emitido por la Econ. Seleni Yupanqui Moscoso – Responsable de OPMI, dirigida al Lic. Richar Sota Condori – Gerente Municipal, mediante el cual, solicita la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de enero del 2020, es derivado a Secretaria General, para emitir el acto resolutorio, de la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", refiere lo siguiente:

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución.

45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, el Comite de Seguimiento de Inversiones, tiene por objeto buscar la eficiencia en la utilización de los recursos de inversión pública, asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas, debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual, los cuales ha priorizado en forma concertada;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20 y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quelouno, el cual estará integrado por:

- | | |
|---------------------|--|
| • Gerente Municipal | Presidente. |
| • Responsable OPMI | Secretario Técnico. |
| • Miembro | Gerencia de Infraestructura. |
| • Miembro | Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. |
| • Miembro | Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales. |
| • Miembro | Directora de Planeamiento y Presupuesto. |
| • Miembro | Jefe de la Oficina General de Administración. |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el funcionamiento permanente del mencionado Comité a partir de la fecha de notificación a los integrantes, los mismos que deben cumplir sus funciones y atribuciones que se encuentran





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

regulados en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional y a la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la difusión y/o publicación del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

